



RESOLUCIÓN 1494

(17 de junio de 2022)

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante la Resolución 2540 del 1 de junio de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

“ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (...).”

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente Providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente Providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, establece que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio del cual esta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante la Resolución 2540 del 01 de junio de 2022.*”

expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que, así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispone que “(...) *El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen*”.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del Acuerdo Marco de Retribución, con cargo a la partida presupuestal de que trata el Decreto 642 de 2020.

Que mediante Memorando No. 3-2021-008606 del 15 de junio de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: “*En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con la Fiscalía General de la Nación será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run en pesos con la duración que más se aproxima al plazo de la retribución total (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,24 años y una tasa cupón de 6,25%*”.

Que la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual la Fiscalía General de la Nación reconoció como “*obligación a su cargo y a favor de LA NACIÓN el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN como Anexo No. 1. Así mismo, la ENTIDAD reconoce como obligación a su cargo y a favor de la NACIÓN el pago de los costos financieros en que incurra la NACIÓN. (...)*”.

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 establece: “*El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos*”.

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-043018 del 3 de junio de 2022, el Director de Asuntos Jurídicos con funciones del Despacho de la Directora Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación allegó solicitud de reconocimiento como deuda pública de las obligaciones discriminadas en la Resolución 2540 del 1 de junio de 2022 “*Por la cual se discriminan los montos y beneficiarios finales de unas providencias sobre las cuales no se suscribieron acuerdos de*

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante la Resolución 2540 del 01 de junio de 2022.*”

pago en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – pacto por Colombia, pacto por la equidad”, reglamentado por el Decreto 642 del 11 de mayo del 2020 modificado por el Decreto 960 del 22 de agosto de 2021.”

Que la Resolución 2540 del 1 de junio de 2022, referenciada en el considerando anterior, discriminó las obligaciones de pago originadas en providencias sin acuerdo de pago equivalentes al valor total de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$55.502.977.215,00)**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta resolución, el cual puede ser consultado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencionalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/fiscalia2022

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante la Resolución 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago. Reconózcase como deuda pública la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$55.502.977.215,00)** moneda legal colombiana, correspondiente a las obligaciones de pago originadas en las providencias sin acuerdo de pago a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas en la Resolución 2540 del 1 de junio de 2022 de la Fiscalía General de la Nación y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencionalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/fiscalia2022.

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para la Fiscalía General de la Nación será cero.

Artículo 2. Disposición de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor de la Fiscalía General de la Nación y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. La Fiscalía General de la Nación deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la

Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante la Resolución 2540 del 01 de junio de 2022."

orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3. Plazos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final lo antes posible y, en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

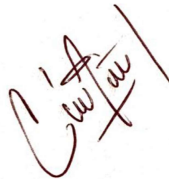
Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **17 de junio de 2022**

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL



Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.06.17
19:22:15 -05'00'

CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ

APROBÓ: Jorge Calderón/Lina Maria Londoño
REVISÓ: Adriana Hernández
ELABORÓ: Lina Alfonso / Diego Francisco Figueroa Falla
DEPENDENCIA: Subdirección de Operaciones

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

No. JL	RADICADO	BENEFICIARIO FINAL	TOTAL SENTENCIA
18638	180012331003200900033	ADVANSEK S.A.S. LUZ STELLA CABRERA TRIVIÑO GERMÁN CUÉLLAR CABRERA HENRY SMITH SANDOVAL GUTIERREZ	\$ 214.191.081
9265	50001333100520070021201	DANIEL ABDON CALDERON CEBALLOS	\$ 613.459.270
2563	76001-23-31-000-1999-00789-01	RUIZ OREJARENA E HIJOS LTDA GONKLO S.A.S ARGEMIRO MINA LOPEZ	\$ 691.848.320,00
16953	13-001-33-31-010-2010-00175-00	JAIME CUESTA RIPOLL	\$ 763.153.362
9369	76001233100020050367100	RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A	\$ 200.211.791

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

20690	85001333300220120003801	JHON JAMES MOLINA PALOMINO	\$ 192.819.010
		CLEOFE MOLINA PALOMINO	
		EDISSON MOLINA PALOMINO	
		EDWIN ALEXANDER RODRIGUEZ MOLINA	
		CAMILO RODRIGUEZ MOLINA	
		OMAR STIVEN RODRIGUEZ MOLINA	
19310	18001233100220060021600	ADVANSEK S.A.S.	\$ 159.170.802
16238	20001233100120100003800	ANA ISABEL MONTENEGRO PABON	\$ 96.041.874
		ANGELINA ISABEL PABON POLO	
		WILFRIDO RAFAEL MONTENEGRO MARTINEZ	
		JOHANNA PATRICIA HERNANDEZ MONTENEGRO	
		ANA PAOLA HERNANDEZ MONTENEGRO	
		YOVANI RAFAEL MONTENEGRO PABON	
CP 20980	230013333752201400051	ALFREDO JAIME BARRIOS BOLIVAR	\$ 23.232.366
10251	19001230000120070017300	ADVANSEK S.A.S.	\$ 309.836.762

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

4573	76001-23-31-000-2002-03639-01	HUMBERTO CALERO HURTADO	\$ 546.807.746
		IRIS DORETTY GONZALEZ VARGAS	
		MARIA CAMILA CALERO VALENCIA	
		LUIS FELIPE CALERO GONZALEZ	
		RICARDO ANDRES CALERO GONZÁLEZ	
		CLAUDIA JIMENA CALERO BARBETTI	
		CATALINA CALERO BARBETTI	
		HUMBERTO JOSE CALERO BARBETTI	
		ALICIA HURTADO DE CALERO	
2002	680012331000200000683-00	WILSON HERNANDO SEPULVEDA	\$ 354.537.633
		ZORAIDA PARRA GOMEZ	
		LEIDY KAINA SEPULVEDA PARRA	
		LENNY KATHERINE SEPULVEDA PARRA	
		WILSON ALEXIS SEPULVEDA PEREZ	
		ROSA BENEDICTA SEPULVEDA MEDINA	
		PABLO JESUS SEPULVEDA	
JOSE AURELIO SEPULVEDA			
20002	20001233100420120010800	CARLOS HUGUES GIL DAZA	\$ 368.925.353
		ALVER ALEJANDRO GIL RAMOS	
		CARLOS JOSE GIL RAMOS	
		YORLANYS MERCEDES MONTERO OÑATE	
		OBED RAFAEL MONTERO OÑATE	
		GIOMANNA PATRICIA MONTERO OÑATE	
IBIAN LUZ OÑATE ARIAS			
277	13001233100020010042701	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	\$ 2.011.915.501

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		CONFINANZIA S.A.S	
		DIANA PATRICIA CONTRERAS RONCALLO	
		JENNY ESTHER CONTRERAS RONCALLO	
		HERNANDO JOSE FERNANDEZ CASTILLA	
		VERONICA INES FERNANDEZ CASTILLA	
		FERNANDO DEL CRISTO FERNANDEZ CASTILLA	
		ANSELMO MERCADO VERGARA	
20872	250002326000201201096	ARIEL JAIME RAMIREZ HERNANDEZ	\$ 128.612.384
12559	54-001-23-31-000-2006-00653-00	ELDA PARRA DE GOMEZ	
		FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C (ADMINISTRADA POR ALIANZA FIDUCIARIA S.A)	\$ 421.760.505

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

12621	50-001-23-31-000-2009-00067-00	LEONEL ENRIQUE GONZALEZ HUESO MARIA MERCEDES GARZON CANTOR JENNY PATRICIA GONZALEZ GARZON LEONEL ENRIQUE GONZALEZ GARZON LUIS REINALDO CALA CALA	\$ 264.132.180
378	4700123310001996509601	OSVALDO ENRIQUE DAZA BOHORQUEZ	\$ 89.467.363
15461	2009-00903-00	YOLANDA PARRA DE CORREA EUGENIO CORREA VICTORIA ANDRES FELIPE CORREA PARRA HERNAN CORREA PARRA EUGENIO CORREA PARRA LINA MARIA CORREA PARRA AYDA MILENA NAVIA CASTILLO	\$ 397.672.516
15941	47-001-2331-002-2009-00374-00	CARLOS CALIXTO COQUIES GAMARRA OMAR ENRIQUE COQUIES ROMERO CARLOS CALIXTO COQUIES ESCOBAR ARGENIDA ROSA GAMARRA RODRIGUEZ RUBY MARGOTH DIAZ GAMARRA IDALIDES ESTHER RODRIGUEZ GAMARRA MILDRED ESTHER COQUIES GAMARRA CRISTINA PATRICIA ROMERO SILVA PATRICIA ANDREA COQUIES ROMERO IBETH CAROLINA COQUIES ROMERO CARLOS ANDRES COQUIES ROMERO	\$ 197.779.330
9646	2005-04756-00	LILIA VELEZ DE OVIEDO	\$ 37.644.608
21503	41001333100420140007900	OBSANAN ALVIS VARON CLAUDIA JIMENA MERA GOMEZ LUISA FERNANDA ALVIS MERA	\$ 838.964.460

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		PAULA LORENA ALVIS MERA	
		AMINTA VARON MURILLO	
		CARLOS ORLAIS ALVIS BARON	
		JOSE GRIGELIO VARON	
		OSMAN ALVIS VARON	
		ALEXIS ALVIS VARON	
		NORBEIS ALVIS VARON	
		MISAIDA ALVIS VARON	
		CARMEN JULIA ALVIS VARON	
		MARIA ELUDIVIA ALVIS VARON	
		ANA GALIDE ALVIS VARON	
13383	70-001-33-31-008-2008-00030-00	TERESA ADIELA ALARCON GANTIVA	\$ 197.944.962
		MONICA CONSUELO SANTOS ALARCON	
		LEANDRO SANTOS ALARCON	
11576	180012331002200600206-00	ADVANSEK S.A.S.	\$ 3.280.945.398

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	
12114	050012331000200932300	JULIO CESAR HURTADO TAMAYO LUZ MARY HURTADO TAMAYO	\$ 138.121.537

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

18301	20001233100220110021200	JUAN EVANGELISTA GÓMEZ MORENO	\$ 211.740.016
		ISMENIA REYES CANTILLO PATIÑO	
		GABRIELA SOFIA CANTILLO PATIÑO	
		ARNALDO ANDRES CANTILLO PATIÑO	
		CHARLES JESUS CANTILLO PATIÑO	
		MARIA LEONELA CANTILLO PATIÑO	
		JOHNATAM ALBERNAQUI CANTILLO PATIÑO	
		NAROVIS ESTHER CANTILLO PATIÑO	
		NOLBA FANELIS ESTHER PATIÑO DE CANTILLO	
		JAIME ALBERTO LLANO ZULUAGA	
11811	18001233100220090010900	LILIANA TRUJILLO GOMEZ	\$ 14.687.072
		JEHINNY TRUJILLO TIQUE	
		JINA JULIETA GOMEZ GUZMAN	
14209	41001233100020080513-00	JOSE DIDIMO SEMANATE ZUÑIGA	\$ 667.864.015
		GERARDO ANTONIO SEMANATE ACOSTA	
		TERESA ZUÑIGA DE SEMANATE	
		MARINO SEMANATE ZUÑIGA	
21518	110013336032201200322	ARMANDO GUERRERO CORTES	\$ 283.843.868
		JOHANN REY SALAZAR ORREGO	
5297	05001233100020010338500	GABRIEL DARIO VARGAS MONTOYA	\$ 2.749.748.680
		JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL	
		MARIA ELIZABETH MAZO MIRA	
		MARIA MARLENY ZAPATA GOMEZ	
		JUAN CARLOS BARRERA JIMENEZ	
		RAMON ALIRIO FERNANDEZ OSORIO	
		LUIS NORBERTO FLOREZ ACEVEDO	
		ALBERTO LUIZ VELEZ SIERRA	
		MARIA ELENA ORTIZ BERMUDEZ	
		PABLO VARGAS ORTIZ	
		ANGELA MARIA VELEZ ELORZA	
		JOHANA ALEJANDRA BARRERA VÉLEZ	
		KELLY VELEZ ARANGO	

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		MARIA DEL MAR VELEZ ARANGO	
		ASTRID YULIANA FLOREZ HERRERA	
		JHON ALEXANDER TUBERQUIA DELGADO	
		LUIS ANGEL ZAPATA RESTREPO	
		MARIA CARLINA GOMEZ AGUDELO	
		GUSTAVO ADOLFO MIRA MAZO	
		NORA LIZETH MIRA MAZO	
		ADRIANA MABEL MIRA MAZO	
		GLORIA PATRICIA FERNANDEZ CEBALLOS	
		ELIANA MARCELA FERNANDEZ CEBALLOS	
		JUAN ELIAS BARRERA VEGA	
		MARIA OFELIA JIMENEZ PINEDA	
		LUIS ALBERTO VELEZ CORREA	
		MARIA DEL CARMEN SIERRA SANCHEZ	
		ELEAZAR FLOREZ BRAVO	
		ALICIA CARVAJAL RUEDA	
		GLADYS ELENA ZAPATA GOMEZ	
		ROQUE DE JESUS MAZO	
		MARIA CECILIA MIRA	
		ADRIANA MARCELA BARRERA JIMENEZ	
		BEATRIZ ELENA BARRERA JIMENEZ	
		MARIA GRACIELA BARRERA JIMENEZ	
		MARIA CECILIA VELEZ SIERRA	
		LILIANA AMPARO FLOREZ ACEVEDO	
		LISARDO ELIECER FLOREZ ACEVEDO	
		ARACELY DE JESUS FLOREZ ACEVEDO	
		GLORIA PATRICIA FLOREZ ACEVEDO	
		ENCARNACIÓN TUBERQUIA CARVAJAL	
		EULOGIO TUBERQUIA CARVAJAL	
		BEATRIZ TUBERQUIA CARVAJAL	
1281	25000232600020010041601	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	\$ 874.935.799
20788	20-001-23-31-003-2011-00479-00	MONICA CENETH MAESTRE OÑATE	\$ 68.557.994
		EDUARDO JESUS HINOJOSA MAESTRE	
		RUBIELA MARIA OÑATE MILAN	

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		FADRIQUE DE JESÚS MAESTRE MAESTRE	
		CARINA PAOLA MAESTRE OÑATE	
		EDWIN JOSE RAMIREZ OÑATE	
249	25000232600019980202101	LUIS ONOFRE FUENTES OVIEDO	\$ 777.294.728
		LUZ ANGELA HERNANDEZ COFLESS	
		WILMER GIOVANNY FUENTES HERNANDEZ	
		YANCY YESENIA FUENTES HERNANDEZ	
		LUIS FERNANDO FUENTES HERNANDEZ	
		ANTONIA OVIEDO DE FUENTES	
		ANA CLEOTILDE FUENTES OVIEDO	
		PEDRO MARIA FUENTES OVIEDO	
		LUIS ALIRIO FUENTES OVIEDO	
		LUIS GUSTAVO FUENTES OVIEDO	
		NELSON FUENTES OVIEDO	
		MARIELA ANTONIA FUENTES OVIEDO	
		LUIS RAMIRO ESCANDÓN HERNANDEZ	
3991	52001233100020000057801	EDWIN GERMAN TORRES ACOSTA	\$ 158.468.418
		PERCIDES FIDELINA ACOSTA ORTIZ	
15715	41001233100020100005100	JORGE ALEJANDRO CARVAJAL CUESTA	\$ 741.419.029
		ELIANA VERONICA CORTES BOCANEGRA	
		ARISTOBULO CARVAJAL GRAJALES	
		CONSUELO CUESTA DE CARVAJAL	
		ERIKA ANDREA CARVAJAL CUESTA	
		CESAR MAURICIO CARVAJAL CUESTA	
		ALEXANDER CARVAJAL CUESTA	
		ADRIANA CARVAJAL CUESTA	
		JHON FREDY CARVAJAL CUESTA	
CP-19528	1100133360362013-0025100	MARIBEL MURCIA RODRÍGUEZ	\$ 4.794.966
		GUSTAVO PERDOMO CEBALLOS	
18015	15001233100420100133300	NUMAEL GONZALEZ SIERRA	\$ 105.698.472
		MARIA LEONOR ZARATE CASTELLANOS	
		LAURA DANIELA GONZALEZ ZARATE	
		WILMER EDUARDO GONZALEZ ZARATE	
9281	15001233100320050075900	BERNARDO PINILLA ROJAS	\$ 246.966.267
		MARIA CUSTODIA ROJAS DE PINILLA	
		RITA NELLY PINILLA ROJAS	
		MARIA EUGENIA PINILLA ROJAS	
		MIGUEL ANTONIO PINILLA ROJAS	
		CONSUELO PINILLA ROJAS	
		MARIA ODALINDA CASTRO DE VALLARES	
		FABIAN STEVEN PINILLA ZAPATA	
		JHON ALEXANDER PINILLA ZAPATA	

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		CRISTIAN JHOAN PINILLA ZAPATA	
10013	88001233100020060002001	ROLANDO FABREGAS CASTRO JENET ORTEGA MORENO LAURA CATALINA GONGORA ORTEGA JUAN ESTEBAN FABREGAS ORTEGA DANIELA FABREGAS ORTEGA	\$ 897.780.163
3879	250002326000199803020-01	EMILIO ALBERTO MUÑOZ MOSQUERA ROMEL ALEXIS MUÑOZ GUITÉRREZ KEN DANIEL MUÑOZ MOSQUERA ROBIN EULOGIO MUÑOZ MOSQUERA SANDRA ALEXIA MUÑOZ MOSQUERA ANA JULIA GUTIÉRREZ MEJÍA LESLY VANESSA MUÑOZ GUTIÉRREZ EDNA MILENA MUÑOZ GUTIÉRREZ FERNANDO ANTONIO MUÑOZ LILIA EMERITA MOSQUERA DE MUÑOZ GEANY DEL SOCORRO MUÑOZ MOSQUERA ISAÍAS FERNANDO MUÑOZ MOSQUERA LILIANA PATRICIA MUÑOZ MOSQUERA NORMAN LLIN MUÑOZ GUTIÉRREZ GERARDO WILLIAM GOMEZ MARIN INSCRIPCION DE DEMANDA PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	\$ 1.802.506.396
14726	250002326000200900279	YILVER ALEXANDER URREA URREA MARIA ROSENDA URREA DE URREA ADELMO URREA DAVID URREA URREA ALEX MAURICIO URREA URREA MARIA HIDALID URREA URREA ALBERTO AVILA REYES	\$ 761.529.111
1269	25000232600020011111301	Guillermo Luis Velez Murillo Aura Juliet Velez Segura Jennifer Velez Segura	\$ 11.423.556
3295	050012331000199901677	Giovani Alberto Caro Uribe José Gildardo Caro Uribe Dioselina Uribe Arroyave Luz Estela Caro Uribe Nicolas Andrés Caro Uribe	\$ 534.328.913

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

20146	19001-23-31-702-201200039-00	Oswaldo Caro Uribe	\$ 415.242.675
		María Delia Dorado Melendez	
		Tatiana Orozco Dorado	
		Beyanir Dorado Melendez	
		Suly Esperanza Dorado Melendez	
		Ana Rosa Dorado Melendez	
		Durley Dorado Melendez	
		Arnulfo Anotnio Dorado Melendez	
412	150012331000199800960	OSCAR ALONSO VELASQUEZ PINILLA	\$ 75.084.872
		CARLOS ALBERTO HERNANDEZ	
		DAYANA MARISOL VELASQUEZ ACERO	
		ROS MARY ACERO ARIAS	
		HORTENCIA PINILLA DE VELASQUEZ	
		GUSTAVO VELASQUEZ DUARTE	
		MARIA DEL CARMEN PINILLA	
		NESTOR FERNANDO VELASQUEZ PINILLA	
		GUSTAVO ARMANDO VELASQUEZ PINILLA	
		CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ PINILLA	
DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA			
3723	54001233100020010144100	LUIS ANTONIO VELASQUEZ ASCANIO	\$ 71.397.260
		JUAN EVANGELISTA VELASQUEZ CARVAJAL	
		ADRIANA EUGENIA VELASQUEZ CARVAJAL	
		CECILIA CARVAJAL DE VELASQUEZ	
		AMALIA VELASQUEZ CARVAJAL	
CP 20639	54001333100120130055300	CSB INMOBILIARIA S.A.S	\$ 397.335.541
744	54-001-23-31-000-1999-00797-00	LUZMILA MORA PALENCIA	\$ 332.252.659
		ANGIE GISELA MIER MORA	
		JOSE TRINIDAD MIER	

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		BERTHA TULIA ARANGO	
CP 22693	18-001-33-33-753-2014-00117-00	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como administradora del FONDO ABIERTO CON PACTO PERMANENCIA C*C	\$ 408.761.676
21970	76001-33-31-009-2013-00056-00	ALVARO CORREA REYES	\$ 265.178.011
		MARIA DORA PARRA OSPINA	
		JOSE ALEJANDRO CORREA SALAS	
		JUAN MANUEL CORREA OTERO	
		ALEXANDER CORREA COLLAZOS	
1147	2500023260019971481201	STEFANIA CORREA OTERO	\$ 283.819.767
		GONZALO DE JESUS SEPULVEDA	
		BETTY AMPARO LAMBERTINO GIRALDO	
		DANIEL FELIPE SEPULVEDA LAMBERTINO	
		JAIME ENRIQUE SEPULVEDA LAMBERTINO	
21002	13-001-23-31-000-2011-00735-00	GONKLO S.A.S	\$ 100.276.451
16986	680012331000201000400-00	JAIR JOSE MONTES MANJARRES	\$ 248.257.777
		JAIME ARDILA CRUZ	
		LUCINDE SUAREZ PINZÓN	

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		SULEIDY ARDILA SUAREZ DEIBY MAURICIO ARDILA SUAREZ MILLER ARDILA SUAREZ MARIBEL BONILLA GONZALEZ ARTURO ARDILA PINZÓN JOHN FREDI ARDILA PINZÓN BENJAMIN ARDILA PINZÓN NICOLAS ARDILA	
12250	19001333100220070025900	JESUS HORACIO VALENZUELA CEBALLOS MARIA ALEJANDRA VALENZUELA LOPEZ SARA VALENZUELA SARRIA HORACIO VALENZUELA OSORIO ELENA ALMENDRA CEBALLOS DE VALENZUELA ANDREA DEL MAR SARRIA BOLAÑOS MARTHA YOLANDA VALENZUELA CEBALLOS AMANDA VALENZUELA CEBALLOS GLORIA AMPARO VALENZUELA CEBALLOS GLADYS VALENZUELA CEBALLOS JESUS DAVID VALENZUELA DEL VALLE MATEO VALENZUELA DEL VALLE	\$ 299.220.262
13527	18001233100120100002800	PARMENIO MUÑOZ FALLA DIOSELINA SANCHEZ CALDERON WILMER FABIAN MUÑOZ SANCHEZ KARLA YULIETH MUNOZ SANCHEZ LUZ AMPARO CAICEDO BOCANEGRA ANGIE VANESSA GARCIA GARCIA KERLY DAYANA GARCIA GARCIA KELLY YURANNY MUÑOZ SANCHEZ ESTEBAN ESQUIVEL PERDOMO ALEXANDER GARCIA CAICEDO MATILDE BARRIOS GUERRERO YONATAN ESQUIVEL BARRIOS DUBERNEY ESQUIVEL BARRIOS YULIANA ESQUIVEL BARRIOS CRISTINA ESQUIVEL BARRIOS YANED GARCIA CAICEDO SANDRA GARCIA CAICEDO DIANA PAOLA CAICEDO BOCANEGRA LUIS CARLOS CAICEDO BOCANEGRA	\$ 228.307.204
CP 21177	11001333603520130049400	JESUS ANTONIO BURITICA RESTREPO JUAN DIEGO BURITICA HOYOS YOLANDA LUCIA BURITICA RESTREPO	\$ 447.124.252

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		ALBA MARINA BURITICA DE RODRIGUEZ	
		LUZ AMPARO BURITICA DE OSORIO	
		LUIS FERNANDO BURITICA RESTREPO	
		ANA LUCIA BURITICA DE OSORIO	
		MARIA ELENA BURITICA DE VELASQUEZ	
		NESTOR JAIME BURITICA RESTREPO	
16343	68001233100020100016200	JUAN MANUEL SAAVEDRA GOMEZ	\$ 77.827.111
		VICTOR MANUEL SAAVEDRA	
21665	88-001-33-33-001-2013-00106-00	GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ CASTRO	\$ 346.806.451
		LINEIDYS PAOLA MARTINEZ TORRES	
		JOSEFINA YANETH CASTRO HERRERA	
		DONALDO MARTINEZ ARROYO	
		JOSE DOLORES CASTRO FRANCO	
		YARIMA ORFELIA JIMENEZ CASTRO	
		JHON TAYRO MARTINEZ CASTRO	
17809	13-001-23-31-000-2011-00072-00	ADVANSEK S.A.S	\$ 92.420.163
911	18001233100020000042101	JHON FERNANDO VELEZ GALINDEZ	\$ 52.024.686
10300	13-001-23-31-001-2003-01421-00	CONFINANZIA S.A.S.	\$ 472.269.812

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

24033	18-001-23-31-003-2011-00407-00	ADVANSEK S.A.S	\$ 528.097.237
21274	19001-33-31-008-2012-00261-01	FELIX BRAULINO ACOSTA RIVERA	\$ 357.827.352
		MARIA ISABEL RIVERA PEREZ	
		LUIS FELIX ACOSTA MARTINEZ	
		TULIO RAUL ACOSTA RIVERA	
		LEONISA ESPERANZA ACOSTA RIVERA	
DIANY KEILIN ACOSTA JURADO			
830	250002326000200000521-01 (27265)	ALBERTO LOPEZ ABELLO	\$ 45.564.091
		HECTOR LOPEZ NAVARRO	
		WILLY LOPEZ NAVARRO	
		PEDRO CELESTINO LARA ORTIZ	
6114	250002326000200301211	EDILMA HERRERA MALDONADO	\$ 1.043.664.018
		GLORIA MARITZA SANCHEZ MEJIA	
		EDWIN RAUL SANCHEZ BARRERA	
		LINA LICET SANCHEZ HERRERA	
		YULY ANDREA SANCHEZ HERRERA	
		MARIO MURCIA GARCIA	

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		LUZ ANGELA BARRERO RODRIGUEZ	
14666	50001233100020080044100	JAIRO ROJAS LINARES	\$ 71.962.683
16828	760012331000201000865-00	EDIER DAVID ANGULO BARAHONA	\$ 150.882.192
		JUAN DAVID ANGULO ESTUPIÑAN	
9888	730012331000200600818-01	OSWALDO ANTONIO BELTRAN URREGO	\$ 200.652.504
		LUDIVIA ORDOÑEZ MEJIA	
		LUISA FERNANDA BELTRAN ORDOÑEZ	
		LUDY CAROLINA BELTRAN ORDOÑEZ	
22214	150013333010201300124	ALIANZA FIDUCIARIA S.A (ADMINISTRADORA DEL FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C)	\$ 759.599.010
12445	050012331000200700302300	OSCAR ORLANDO RAVE SANCHEZ	\$ 196.919.362
		MARIA DORALBA SERNA LOPEZ	
		VALENTINA RAVE SERNA	
		SIRLEY DEL CARMEN RAVE MARULANDA	
		ALEXANDER RAVE MARULANDA	
		ANDREA MARIA RAVE MARULANDA	
17930	20-001-23-31-004-2011-00119-00	SEBASTIAN SILVA ROJAS	\$ 107.566.334
5178	760012331000199901397-1	GUSTAVO ADOLFO BATERO ROJAS	\$ 63.248.843
3016	7600123310001999139201	JAIR BECERRA NUÑEZ	\$ 944.077.904
		MARIA DEL CARMEN NUÑEZ GARCÍA	
		BENJAMIN BECERRA ESCARRIA	
		ELIZABETH BECERRA NUÑEZ	

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		BENJAMIN BECERRA NUÑEZ	
		CARMELA BECERRA NUÑEZ	
		ANA MILENA BECERRA NUÑEZ	
		LILIANA BECERRA NUÑEZ	
11965	18001233100220100031400	ALEZANDRES SILVA PARRA	\$ 480.962.421
		OLGA LUCIA DIAZ CRUZ	
		BERCY PARRA ICO	
		DAMARIS SILVA PARRA	
		WILMER SILVA PARRA	
		JAMINGTONH SILVA PARRA	
		JUAN FERNANDO SILVA PARRA	
		JAMES HURTADO LOPEZ	
10652	2005-0084	HERMES LIBARDO HERNANDEZ BURBANO	
		MARCO ANTONIO MARTINEZ VARGAS	
16822	2008-01004-00-00	FIDEICOMISO BONA FIDE COLOMBIA, representada por RENTA4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A	\$ 247.002.558
13706	18-001-23-31-001-2009-00025-00	FONDO CAPITAL PRIVADO CATLEYA-COMPARTIMENTO 1	\$ 507.763.750
		REBECA VARGAS PARRA	
		MERIDENI TRIVIÑO ARTUNDUAGA	
		LINA LUCIA SAENZ LEYVA	
13824	18-001-23-31-000-01-2010-00025-00	LINA LUCIA SAENZ LEYVA	\$ 438.699.557
		FIDEICOMISO BONA FIDE COLOMBIA / RENTA4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A.	
		MERIDENI TRIVIÑO ARTUNDUAGA	
20309	2012/00225-00	MARIA CAROLINA PARRA GONZALEZ	\$ 240.536.212

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		CLAUDIA XIMENA LOPEZ QUIROZ	
5130	250002326000200202239-01	EDISSON EDUARDO TOVAR SARMIENTO	\$ 1.028.120.040
		MARIA ISABEL SARMIENTO DE TOVAR	
		EVERALDO TOVAR SARMIENTO	
		WILSON ENRIQUE TOVAR SARMIENTO	
		CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA	
5526	25000232600020020177801	CARLOS ARMANDO RAMIREZ ROJAS	\$ 971.887.946
		ALEJANDRA MARIA BAUTISTA ROBLES	
		JOSE ARMANDO RAMIREZ CARDOZO	
		MARIA DEL ROSARIO CARDOZO DE RAMIREZ	
		MARIA OLGA ROJAS MELO	
		IRENE DEL PILAR NIÑO ROJAS	
4706	66001233100320010057500	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	\$ 185.165.922
16897	41001233100020100058300	HERNANDO MONTIEL LOSADA	\$ 372.608.084
		MARITZA GARZON TOVAR	
		VANESSA MONTIEL GARZON	
		YONH ESTIVE MONTIEL GARZON	

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		YERSON MONTIEL GARZON	
		ROSA ELVIRA SALAS LOSADA	
		DIONISIO SALAS LOZADA	
13466	6800123310002008073400	ROBINSON PEREZ LEON	\$ 309.936.406
		ADELAIDA LEON MELO	
		FLOR MEZA LEON	
		JORGE LUIS PEREZ LEON	
		NEIDY JAMILE PEREZ LEON	
		ROBINSON DAMIAN PEREZ MEZA	
		LEONEL LOZANO RUIZ	
24034	50001233100019990016701	TERESA DE JESUS CORREA ANGEL	
		MANUEL ALEJANDRO LOZANO CORREA	
		ENRIQUE LOZANO CORREA	
		LAURA MARIA RUIZ DE LOZANO	
		ISABEL CRISTINA GOMEZ COLLAZOS	
		MARIA PAULA GUTIERREZ GOMEZ	
		OSIRIS LOZANO RUIZ	
		EUDOMARO LOZANO RUIZ	
		SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ	
		CARLOS GUTIERREZ PEÑA	
		REINALDO GUTIERREZ PEÑA	
		LEONEL gutierres peña	
		ANDREA paola gutierrez	
		LESLLY JOSÉ ZAMBRANO BRAVO	
		ZUNILDA PEÑA DE GUTIERREZ	
		LUCY GUTIERREZ PEÑA	
		NURITH GUTIERREZ PEÑA	
		NANCY GUTIERRES PEÑA - H	
9058	19001-23-00-001-2005-00606 - 19001-23-00-000-2006-00380-00	MARCELA LARRATE PALACIO	\$ 356.982.703
		ALIRIO ERAZO ORTEGA	
		ANNY ALEXANDRA ERAZO MONTERO	
		DEYANIR MONTERO LLANTEN	
		MARIA BEATRIZ ORTEGA	
		MARIA IRMA ERAZO ORTEGA	
		OLGA EDILMA ERAZO ORTEGA	
		ANDRES ERAZO ORTEGA	
		ELBA DORA ERAZO ORTEGA	

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

18575	76-001-23-31-000-2011-00435-00	JOSE IGNACIO SÁNCHEZ TORO - GRUPO INVERSIONISTAS S H S.A.S.	\$ 322.130.170
		PARMENIO DE JESUS ARIAS OROZCO	
		ESPERANZA CASTAÑEDA	
16902	5400123310002008-00470-00	LEONARDO D' PABLOS CASTAÑEDA	\$ 291.546.282
		FERMIN MARTINEZ ROJAS	
		MARIA RAFAELINA OCHOA DE MARTINEZ	
		WILLIAM FERMIN MARTINEZ OCHOA	
21066	15238333300120130043100	JOSE JAVIER MARTINEZ OCHOA	\$ 458.295.236
		GLORIA CECILIA MARTINEZ OCHOA	
		MARIA JANETH MARTINEZ OCHOA	
		FLOR EDITH MARTINEZ OCHOA	
		FRANK DE JESÚS VARELAS MARTINEZ	
		FELIX ANTONIO VARELAS MARTINEZ	
5389	05001233100020030932	CARMEN EMILIA MARTINEZ LONDOÑO	\$ 304.517.581
		FREDDY HUMBERTO VARELAS MARTINEZ	
		AURA ROSA VARELAS MARTINEZ	
		ORLANDO DE JESUS VARELAS MARTINEZ	
15667	200012331004201000007-00	BYRON FELIPE MENDOZA QUIÑONEZ	\$ 112.155.205

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

CP 22566	180013333001201400453-00	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ADMINISTRADORA DEL FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	\$ 853.003.461
		ARNULFO CASTILLO	
		JOSE MARIA GUZMAN CONO	
		WILTON FABIO GUZMAN CONO	
		CELIDA GUZMAN CONO	
		BELLANIR CONO DE GUZMAN	
22947	25000-23-26-000-1999-01594-01	JONNATHAN CAMILO POVEDA MORENO	\$ 4.526.158
22144	88001-23-31-000-1999-00029-02	VICTOR VELEZ LYTON	\$ 935.463.618
		MARGARITA BARRERO DE VELEZ	

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		VICTOR HUGO VELEZ BARRERO MAURICIO IVAN VELEZ BARRERO DIANA MARIA VELEZ BARRERO ALEXANDRA PATRICIA VELEZ BARRERO RODOLFO ALEJANDRO VELEZ LYTON HELENA CECILIA VELEZ LYTON ALVARO VELEZ LYTON HUGO VELEZ LYTON GIOCONDA VELEZ LYTON	
14780	6800123310002009004900	LINA PAOLA YÁNEZ GARCIA (APODERADA) MARGARITA CASTELLANOS SANCHEZ (BENEFICIRIA Y CONYUGUE) NANCY YANETH LEON PARRA (BENEFICIARIA-HEREDERA) CINDY LORENA LEON CASTELLANOS (BENEFICIARIA-HEREDERA) GLADIS LEON PEDRO ANTONIO DULCEY LEON LILIA LEON	\$ 220.748.824
2819	76001233100020000313201	SEGUNDO GEOVANNY YELA ANDRADE	\$ 129.331.093
20955	700013333003201200082001	Carmen Cecilia Corrales Florez Jose Alejandro Restom Corrales Daniel Ignacio Restom Corrales Franklin Corrales Medrano Melba Cristina Florez De Corrales Adriana María Corrales Florez Carmelo Miguel Corrales Flores Juan Carlos Corrales Florez INVERSIONES Y VALORES BOGOTA SAS Cindy Marcela Romero Torrado	\$ 1.089.183.830
8998	0800123310092005125800	Betzaida Guerra Martinez Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Porvenir S A (cesantias) Gustavo Adolfo Taborda Castillo Trans Aura S.A.S	\$ 962.332.904

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

13645	2000123310002009002501	JUAN DAVID MOLINA GALVIS SARA VIRGINIA MOLINA DEL TORO VIRGINIA GALVIS DE MOLINA RAFAEL ARTURO MOLINA GAMEZ AURA CAROLINA DEL TORO LUQUE ANDRES FELIPE MOLINA GALVIS RICARDO LUIS MOLINA GALVIS ARTURO ENRIQUE MOLINA GALVIS NEREYDA OLIVAREZ RODRIGUEZ	\$ 1.673.266.748
14924	05001233100020080155300	CLAVER ANIBAL DE JESUS CORDOBA MONSALVE MARTA ELIDA CARO OROZCO MARIA LIBIA DE JESUS MONSALVE ISAZA (FALLECE) SANDRA VANESSA CORDOBA CARO DIEGO ALEJANDRO CORDOBA CARO DANIELA CORDOBA ZULUAGA IGNACIA EMILSE CORDOBA MONSALVE ELVIA LIBIA CORDOBA MONSALVE MARIA CONSUELO CORDOBA MONSALVE LILIA AMPARO CORDOBA MONSALVE IGNACIO ARGIRO CORDOBA MONSALVE HUMBERTO ALFONSO CORDOBA MONSALVE CECILIA GILMA CORDOBA MONSALVE (FALLECE) GERMAN GUSTAVO CORDOBA MONSALVE OLGA INES CORDOBA MONSALVE IVAN DARIO CORDOBA MONSALVE GABRIEL IGNACIO CORDOBA CORDOBA	\$ 410.829.001
13649	05001233100020080070700	UBEL DE JESÚS ARANGO HOYOS	\$ 27.692.955
CP 22468	08001 33 31 005 2014 00514 00 CH	PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA - FA 3687 FIDEICOMISO CONFIVAL SENTENCIAS	\$ 996.019.043

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del FIDEICOMISO CONFIVAL SENTENCIAS 1	
		Adalberto Rodrigez de Alba	
		Victor Hugo Rodriguez Tejada	
		Brigitte Munera Quintero	
		Jorge Esnerider Munera Quintero	
		Yesenia Munera Quintero	
		Maryury Paola Rodriguez Cardona	
		Adalberto Andres Rodriguez Cardona	
		Adalberto Rodriguez Gutierrez	
		Alex Ramith Guzman Roncallo	
17680	7600 12331 000 2010 02085 00	Laura Arciniegas Herran	\$ 601.216.483
		Jose Pablo Reyes Trujillo	
1305	05001233100019950159701	ROMEL ALEXIS MUÑOZ MOSQUERA	\$ 156.141.124

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

13348	20-001-23-31-003-2009-00180-00	JOSE LUIS HERRERA MORALES JORGE ALFREDO DUQUE MORALES ANA MERCEDES MORALES YAMELIS HINOJOSA GONZALEZ EDUARDO LUIS HERRERA CONTRERAS CARLOS ANDRES HERRERA CONTRERAS LUIS DAVID HERRERA CONTRERAS JESUS ALBERTO HERRERA CONTRERAS JOSE LEONARDO HERRERA HINOJOZA LICIE LEONOR MORALES LUISA LEONOR HERRERA MORALES JESUS ALBERTO MORALES OÑATE CAROLINA MARIA DUQUE MORALES MARIA DEL ROSARIO DUQUE MORALES NICOLAS BENJAMIN HERRERA VANEGAS CESAR AUGUSTO ROJAS MERIÑO SONIA DEL ROSARIO MERIÑO MARTINEZ EULENIA ROCIO VENCE ROMERO DANIEL ANDRES ROJAS VENCE ANDRES NICOLAS ROJAS MARTINEZ VIALKI JAVIR ROJAS MARTINEZ JOSE ALBERTO ROJAS MARTINEZ ORLANDO ENRIQUE LÓPEZ NUÑEZ	\$ 761.594.887
21717	0800-13333-01020-1300059-00	ROBINSON YÁNEZ ZUÑIGA NANCY MARIA CALVO CHARRIZ ROBÍN DAVID YÁNEZ CALVO JONATHAN DAVID YÁNEZ LACIDES YÁNEZ ROMERO (sin sucesion acreditada en expediente) CARMEN ZUÑIGA ROMERO LUIS LLANES ZUNIGA FELIX YÁNEZ ZUNIGA (sin sucesion acreditada en expediente) JORGE LUIS YÁNEZ ZUNIGA ROSA ISABEL YÁNEZ ZUÑIGA	\$ 1.549.811.471

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		OMAR YÁNEZ ZUNIGA	
		ROBERTO RAFAEL YÁNEZ ZUÑIGA	
		LACIDES YÁNEZ ZUÑIGA	
		LEONY YÁNEZ ZUÑIGA	
19474	0800-13333-01020-1300059-00 25000-23-25000-201-001-021-01	JAIME TAMAYO TAMAYO	
		CESANTIAS E INTERESES JAIME TAMAYO TAMAYO	\$ 344.204.997
15618	05001233100020090083500	PROCESO DE JESUS MARTINEZ HENAO	
		JACINTO DE JESUS VARELAS MARTINEZ	
		GENOVEVA JIMENEZ DURAN	
		ARELIS DEL SOCORRO VARELAS JIMENEZ	
		ERICA YANID VARELAS JIMENEZ	
		JORGE IVAN VARELAS JIMENEZ	
		DORIS ARGENIS VARELAS JIMENEZ	
		ROSMERY DEL SOCORRO VARELAS JIMENEZ	
		MARIA ELDALI VARELAS JIMENEZ	
		ARACELLY DEL SOCORRO VARELAS JIMENEZ	
		LUCENIA DEL SOCORRO VARELAS JIMENEZ	
		EUCARIO DE JESUS VARELAS JIMENEZ	
		MARNOLI VARELAS JIMENEZ	
		TERERESA EMILIA HENAO DE MARTINEZ	
		MARLENE VERGARA DE MARTINEZ	
		MARGOT AIDE MARTINEZ VERGARA	
		CRISEIDA DEL ROSARIO MARTINEZ VERGARA	
		OLMEDO MARTINEZ VERGARA	
		MAGDALENA MARTINEZ	
		LUIS ALFREDO MARTINEZ	
		MARIA LUCELY MARTINEZ	
		LUIS EFREN MARTINEZ	
		MARIA NURY MARTINEZ DE MESA	
		NOLASCO DE JESUS MARTINEZ HENAO	
		PLUTARCO DE JESUS MARTINEZ HENAO	
		MARIELA MARTINEZ DE CANO	
		HENRY DE JESUS MARTINEZ HENAO	
		AUGUSTO DE JESUS MARTINEZ HENAO	
		VIDAL DE JESUS MARTINEZ HENAO	
9842	250002326000200600945-01	VICTOR MANUEL VELASCO PRIETO	
		JOSE MAURICIO VELASCO CARDONA	
		VICTOR HUGO VELASCO CARDONA	
		CARLOS ARTURO VELASCO CARDONA	
		CLAUDIA PATRICIA VELASCO CARDONA	
		FANOR ELIAS VELASCO CARDONA	
			\$ 193.873.645

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

11480	540012331000200600130500	JUAN EVANGELISTA SOLER REYES	\$ 358.165.212
		RICARDO ALFONSO SANTOS RICAURTE	
		MERCEDES SÁNCHEZ	
		DAVID RICARDO SANTOS SÁNCHEZ	
		TATIANA PAOLA SANTOS HERNÁNDEZ	
17592	05001233100020100193000	CARMEN EDUVIGIS RICAURTE DE MEJÍA	\$ 47.858.156
		NELSON DE JESÚS CARMONA BEDOYA	
		AMPARO QUINTERO ARCILA	
		NELSON CAMILO CARMONA QUINTERO	
		MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA	
		ANA CECILIA BEDOYA GALLEGO	
7060	05001233100020040477400	NORBERTO DE JESÚS CARMONA BEDOYA	\$ 283.728.524
		LUZ MERY CARMONA BEDOYA	
		MARIA VICTORIA GONZALEZ SOSSA	
15987	15001233100420100004400	MARCELA GALEANO GONZALEZ	\$ 142.441.843
		LUIS FELIPE GALEANO GONZALEZ	
17248	52001233100020080052700	YULIS ALBERTO ACEVEDO	\$ 147.703.436
		JAQUELINE OCHOA RISCANEVO	
		CONFINANZIA S.A.S	
17016	11001333102820100035401	FIDUCIARIA CENTRAL S.A en calidad de vocera del Patrimonio Autonomo Confival.	\$ 1.062.775.768
		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
		DIANA ISABEL CARDENAS TAMAYO	

ANEXO 1

Resolución 1494 del 17 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2540 del 01 de junio de 2022

		ALVARO OTALORA BARRIGA	
493	50001233100019994009101	GLORIA MAGDALENA CORTES CORTES	\$ 191.613.316
21613	08001-23-31-001-2012-00443-0	ALIANZA FIDUCIARIA S.A (ADMINISTRADORA DEL FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C)	\$ 485.721.986
TOTAL			\$ 55.502.977.215

Firmado digitalmente por
CESAR AUGUSTO ARIAS
HERNANDEZ
Fecha: 2022.06.17
19:22:44 -05'00'